



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar servicios profesionales a la Dirección Administrativa y Financiera, para apoyar el fortalecimiento y actualización del Modelo de Costos del SENA, mediante la implementación y optimización de sistemas, métodos y procedimientos, así como el seguimiento de la ejecución presupuestal de las regionales asignadas.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:</b>	<i>Título profesional en áreas determinadas en el núcleo básico del conocimiento de Economía o Administración o Contaduría o afines y título de posgrado en el nivel de especialización.</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>25 meses de experiencia profesional relacionada.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$76.129.770). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2026 por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$3.309.990), b) (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2026 por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$6.619.980) cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i>Diciembre 31 de 2026</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Bogotá D.C.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>Coordinador Grupo Costos o quien designe el director de área.</i>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<i>Director(a) Administrativo(a) y Financiero (a)</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes



del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Administrativa y financiera del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, reglamentada por el Decreto 1464 de 2005.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto 249 de 2004 “*Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA*” son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, las siguientes:

1. *Proponer para adopción del Director General las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos físicos, financieros y económicos del SENA y asesorar a la Dirección General, las Direcciones Regionales, la Dirección del Distrito Capital y a los Centros de Formación en la ejecución de los mismos.*
2. *Dirigir, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y actividades requeridas en la Entidad para la administración de los recursos físicos, financieros, y prestación de servicios generales, con criterios de eficiencia y eficacia.*
3. *Presentar al Consejo Directivo Nacional del SENA, al Director General, a los organismos de Control y a las demás entidades estatales que lo requieran, los informes relacionados con la gestión administrativa y financiera de la entidad y la rendición de cuentas institucionales.*
4. *Coordinar y gestionar con las entidades públicas y privadas, los asuntos necesarios para la adecuada gestión logística, financiera y contable de la Entidad.*
5. *Estructurar, implementar y controlar el sistema de costos de los servicios que ofrece la entidad, en coordinación con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.*
6. *Dirigir en coordinación con las demás dependencias del SENA los procesos contractuales y de convenios en que intervenga el SENA y velar por la adecuada organización, eficiencia y la observancia de las normas legales sobre la materia.*
7. *Dirigir y controlar los procesos de ejecución presupuestal, contable y de tesorería.*
8. *Dirigir los procesos de formulación, ejecución y control de las políticas y planes de recaudo, gestión de cartera y manejo de excedentes financieros de la entidad.*



9. *Dirigir y controlar los sistemas y procedimientos de contabilidad institucional y la elaboración y presentación de los estados financieros en el marco de las normas legales vigentes y las directrices de la Contaduría General de la Nación.*
10. *Proponer, elaborar y tramitar en coordinación con las dependencias de la entidad, las modificaciones presupuestales que no afecten el monto del presupuesto aprobado para la entidad, de conformidad con las normas legales.*
11. *Elaborar y controlar el programa anual de caja en forma mensualizada, para soportar la ordenación de gastos.*
12. *Dirigir el análisis del comportamiento financiero y presupuestal de la Entidad y efectuar las recomendaciones del caso al Director General.*
13. *Dirigir y controlar las gestiones que deba efectuar la Entidad con bancos e instituciones financieras.*
14. *Liderar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la implantación e integración de los sistemas de información administrativos, contables, financieros, de adquisiciones y gestión de recursos físicos y de costos.*
15. *Controlar y evaluar los procesos de recaudo de aportes parafiscales y mantener actualizado el sistema de información de aportantes del SENA.*
16. *Establecer y aplicar normas, procedimientos y técnicas requeridos para las bajas de bienes muebles, el manejo y control de inventarios y administrar y actualizar el registro de proveedores de la entidad, organizando, dirigiendo y controlando los procesos para garantizar los servicios públicos y el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que requiere la Entidad.*
17. *Dirigir y controlar los procesos de contratación para el mantenimiento, conservación y seguros de bienes muebles e inmuebles y, autorizar previamente para efectos de la contratación que realicen los Centros de Formación, la celebración de los contratos de servicios personales, suministro, mantenimiento y reposición o mantenimiento del parque automotor.*
18. *Dirigir, coordinar y responder por el adecuado manejo y control de los dineros y títulos que por diversos conceptos reciba el SENA.*
19. *Dirigir, coordinar y responder por la contabilidad y supervisar los registros contables y presupuestales de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y las instrucciones que al respecto impartan las entidades competentes.*
20. *Dirigir el proceso de negociación de inversiones y decidir sobre la estructura del portafolio del SENA y de recursos de terceros a su cargo.*



21. *Dirigir la elaboración de los presupuestos financieros y controlar su ejecución de acuerdo con las prioridades, planes, programas y proyectos.*
22. *Planear, dirigir, controlar y responder por la gestión contable con el fin de obtener estados financieros actualizados y que reflejen la realidad financiera.*
23. *Verificar y responder por el cumplimiento de las normas tributarias.*
24. *Preparar los informes financieros que establezcan las normas vigentes y los requeridos por la Junta.*
25. *Definir criterios y emitir conceptos técnicos y financieros para los proyectos de construcciones y adecuaciones locativas requeridos para el normal funcionamiento y la prestación de los servicios a cargo del SENA, dirigiendo y controlando la planeación, programación, contratación, ejecución y control de los proyectos de construcción, ampliación y control de los bienes inmuebles.*
26. *Velar por la legalización y titulación de los bienes inmuebles del SENA y la actualización de los inventarios correspondientes.*
27. *Diseñar e implementar el Sistema Nacional de Venta de Bienes y Servicios de los Centros de Formación Profesional, en coordinación con las Direcciones de Planeación y Direccionamiento Corporativo y de Formación Profesional.*
28. *Asesorar a las dependencias en los procesos propios del área.*
29. *Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la dependencia.*
30. *Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por el mejoramiento continuo de los mismos en la dependencia.*
31. *Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia.*

A través de la Resolución N. 1-02862 de 2025 “Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones” se delegan en el(la) Secretario(a) General, Directores de área y Jefes de Oficina de la Dirección General la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales que de ellos se deriven independiente de su naturaleza y cuantía, para el desarrollo de las funciones asignadas a sus dependencias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 119 de 1994, el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área.



Asimismo, mediante el artículo 1 la Resolución No. 1-01928 de 2025 *“Por la cual se crean Grupos Internos de Trabajo permanentes en la Dirección Administrativa y Financiera del SENA, se asignan sus funciones, se dictan otras disposiciones y se deroga la Resolución No. 2397 del 2024”* se determina la creación de los siguientes grupos internos de trabajo para la Dirección Administrativa y Financiera:

1. Grupo de Recaudo y Cartera
2. Grupo de Tesorería
3. Grupo de Presupuesto
4. Grupo de Contabilidad
5. Grupo de Almacenes e Inventarios
6. Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones
7. Grupo de Infraestructura
8. Grupo Integrado de Gestión Contractual
9. Grupo de Inmuebles e Intangibles
10. Grupo de Costos

El artículo 11 de la misma Resolución No. 1-01928 de 2025 se establecen como funciones del Grupo de Costos:

- 1. Evaluar periódicamente la estabilidad de la estructura del Sistema de Información Nacional de Costos de Gestión del SENA, proponer las actualizaciones que sean necesarias de conformidad con las políticas y directrices de la Dirección General del SENA*
- 2. Dirigir el diseño, desarrollo, mantenimiento y actualización del sistema de Información de Costos, asegurando el registro procesamiento y consolidación permanente de los datos bajo criterios técnicos, normativos y estratégicos en articulación con otros aplicativos institucionales que generen información en el sistema.*
- 3. Establecer los procedimientos y recursos necesarios para la recolección y consolidación de información del Sistema de Información Nacional de Costos de Gestión del SENA, en coordinación con las demás direcciones y oficinas de la entidad.*
- 4. Coordinar con las Direcciones y Oficinas de la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación, la estructura y clasificación de los costos que le correspondan.*
- 5. Elaborar informes periódicos de costos a nivel de Direcciones y Oficinas de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional, presentando estadísticas y análisis de su comportamiento.*
- 6. Proponer a la Dirección General del SENA, sistemas, métodos, procedimientos y acciones orientadas a racionalizar los costos de operación en las distintas dependencias de la entidad.*
- 7. Brindar asesoría y asistencia metodológica y técnica a las dependencias de la entidad, realizando acompañamiento en el análisis, interpretación y aplicación de la información de los informes de*



*costos para la toma de decisiones orientadas a la eficiencia institucional y racionalización de los recursos.*

*8. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, y demás actuaciones administrativas que le correspondan, así como preparar o enviar los informes relacionados con las funciones asignadas al grupo de trabajo, a solicitud del Director General, la Dirección Administrativa y Financiera y demás dependencias.*

*9. Diseñar, organizar y actualizar la estructura de costos de los programas de formación profesional, trabajo y empleo, sistema de formación para el trabajo y costos de producción de bienes y/o servicios en los centros de formación a nivel nacional, como insumo técnico esencial para la formulación y planeación anual institucional, articulando los aspectos técnicos, financieros y de valor organizacional en coordinación con las Direcciones Regionales, los Centros de Formación y las demás dependencias de la entidad.*

*10. Realizar la consolidación, verificación y análisis de la información financiera relacionada con los componentes del costo, tales como instructores, apoyos administrativos y gastos de operación y funcionamiento de las direcciones de área, jefaturas de oficina, direcciones regionales y centros de formación, para determinar el costo de los diferentes servicios misionales prestados por la entidad.*

*11. Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan con la naturaleza de los procesos a cargo del Grupo.*

Teniendo presente que el SENA es un establecimiento público con una amplia cobertura institucional —conformado por ocho Direcciones y cinco oficinas adscritas a la Dirección General, 33 Regionales y 118 Centros de Formación—, el Grupo de Costos debe consolidar, revisar y analizar diversos insumos de información (como bases de datos y registros del SIF Nación, entre otros) derivados de la gestión adelantada en cada una de dichas dependencias. Este proceso es fundamental para la elaboración de informes que permitan realizar análisis y seguimiento a la eficiencia en la utilización de los recursos de la entidad, con el propósito de garantizar su adecuada administración y promover la racionalización de estos.

Durante la vigencia 2025, el Grupo de Costos desarrolló un total de 549 bases de datos, distribuidas de la siguiente manera: 230 solicitudes de costeo provenientes de usuarios internos y externos a la entidad. 10 informes de resultados de ejecución de costos 2025. 1 resultado para la proyección de costos 2025. 300 reportes de horas del aplicativo Sofía Plus, escalados mensualmente a nivel nacional para cada Regional. 6 resultados de indicadores de costos, correspondientes a los tres primeros trimestres de 2025. 2 reportes de la base de datos Web Costos de la vigencia 2025.

La información consolidada permitió a las Direcciones Regionales, Centros de Formación y áreas de la Dirección General contar con insumos financieros oportunos y estructurados para el análisis y la toma de decisiones estratégicas. Adicionalmente, se generaron informes financieros que sirvieron como soporte técnico para la atención de requerimientos de organismos de control interno y externo.

Para la vigencia 2026, se hace necesario, continuar con la consolidación de la información proveniente



de las bases de datos generadas por los diferentes aplicativos de gestión institucional, tales como SIIF Nación, Kactus, Sofía Plus y Costos SENA, en el marco del Sistema Nacional de Costos. Este proceso incluye entre otros la transformación y análisis de datos, así como la solicitud, seguimiento y control de la información asociada a los costos de nómina, presupuesto y demás registros financieros administrados por los Centros, Regionales y áreas de la Dirección General del SENA. Lo anterior, constituye una herramienta esencial para el fortalecimiento de los procesos misionales de la entidad, garantizando condiciones de transparencia, veracidad y moralidad administrativa. Asimismo, esta labor resulta fundamental para la elaboración de informes financieros ejecutivos, detallados y precisos, que faciliten una gestión eficiente, el adecuado control institucional y la minimización de riesgos asociados a la toma de decisiones estratégicas, sustentadas en información oportuna, confiable y claramente presentada.

Que, mediante la Resolución 1-02695 de 2025, “Por la cual se deroga la Resolución 1-02053 de 2025, se conforman los grupos internos de trabajo permanentes de la Dirección Administrativa y Financiera y se asigna su coordinación”, se establece que, a la fecha, el Grupo de Costos cuenta con un equipo de cuatro funcionarios, relacionado a continuación:

<b>Denominación y Grado</b>	<b>ID Planta</b>	<b>Servidor público que lo ocupa actualmente</b>
Técnico G03	8153	Javier García Quintero (E)
Profesional G07	356	Vacante Temporal
Oficinista G03	238	Néstor Arturo Cárdenas Pachón (E)
Auxiliar G01	189	Bialis Esther Acuña Márquez
Auxiliar G01	100	José Guillermo Gutierrez Ortega

En ese sentido, y teniendo en cuenta la planta de personal actual y las funciones asignadas al Grupo de Costos para la vigencia 2026, se evidencia que el personal existente no resulta suficiente para garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las funciones establecidas. Por ello, se hace necesaria la contratación de un profesional capacitado, con el perfil definido en el presente estudio previo, quien deberá asumir, entre otras, las siguientes actividades: Realizar el seguimiento de los costos asociados a los planes, programas de formación, proyectos e iniciativas impulsados por las diferentes dependencias de la entidad a nivel nacional. Diseñar, desarrollar e implementar la estructura funcional del Sistema Nacional de Costos (SINC) de gestión del SENA. Actualizar el sistema de información para el registro y procesamiento de datos. Consolidar la información financiera relacionada con los contratos de apoyo administrativo a nivel nacional. Generar e informar los indicadores de gestión de costos vinculados a la eficiencia en el uso de los recursos institucionales. Consolidar y presentar informes semestrales sobre la facturación de los servicios de vigilancia y monitoreo a nivel nacional. Depurar y procesar la información proveniente de los aplicativos institucionales, entre ellos: SIIF Nación, con reportes superiores a 410.000 registros. SI Contratistas, con más de 40.600 registros. Sofía Plus – programación de horas, con más de 1.020.000 registros. Sofía Plus – información académica PE-04 y PE-14, con un dato superior a 355.000 registros. Resoluciones



de apertura de presupuesto, con más de 10.626 registros. Kactus, con más de 719.000 registros a la fecha. Generar reportes derivados de los aplicativos institucionales de los 118 Centros de Formación y las 33 Regionales. Elaborar informes sobre los resultados de costos a nivel nacional, regional y por Centro de Formación. Apoyar la producción y análisis de información estratégica, con el fin de fortalecer los mecanismos de gestión, control y toma de decisiones basadas en evidencia.

Para el cumplimiento de las actividades previstas, el profesional requerido deberá contar con conocimientos sólidos en eficiencia en el uso de recursos, identificación y mitigación de indicadores de costos, así como en el seguimiento de costos asociados a programas y proyectos institucionales. En consecuencia, es indispensable que posea competencias relacionadas con el desarrollo de los tres componentes del Sistema Nacional de Costos (SINC) de Gestión del SENA, incluyendo el análisis y revisión de reportes, la elaboración de informes de resultados, la atención de solicitudes y el apoyo a la gestión administrativa del Grupo de Costos.

Adicionalmente, es importante señalar que el perfil profesional requerido por el Grupo de Costos de la Dirección Administrativa y Financiera para la vigencia 2026 debe corresponder a una persona íntegra en lo personal y profesional, con conocimientos adecuados para el desarrollo de las actividades asignadas, así como en el manejo de los aplicativos institucionales necesarios para el cumplimiento de las funciones del grupo. Deberá, igualmente, consolidar, construir y revisar los diferentes informes solicitados por los actores internos y externos del SENA.

Finalmente, considerando que se trata de actividades cuya ejecución exige conocimiento especializado y capacidad intelectual, y que la planta de personal vigente asignada por el Gobierno Nacional a la Dirección Administrativa y Financiera resulta insuficiente para atender la demanda funcional, la alternativa legal viable para suplir esta necesidad temporal es la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que señala: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”*

Por lo anterior, la alternativa jurídica más adecuada para atender la necesidad institucional es la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente documento. En ese sentido, la contratación de un profesional especializado para apoyar al Grupo de Costos de la Dirección Administrativa y Financiera contribuye de manera directa y estratégica al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en el Plan de Acción del SENA, en particular aquellos orientados al fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera, la optimización del uso de los recursos públicos, la mejora continua de los sistemas de información institucional y el fortalecimiento de la toma de decisiones basadas en evidencia.

Las actividades a desarrollar en el marco del contrato, relacionadas con la consolidación, depuración,



análisis y validación de grandes volúmenes de información financiera y de costos provenientes de los diferentes aplicativos institucionales, permiten garantizar la disponibilidad de información oportuna, confiable y técnicamente estructurada para el seguimiento a la ejecución presupuestal, la medición de la eficiencia del gasto y la evaluación de los costos asociados a los planes, programas y proyectos misionales del SENA a nivel nacional, regional y por Centro de Formación. Lo anterior impacta de manera positiva la planeación institucional, el control interno, la rendición de cuentas y la gestión orientada a resultados.

Asimismo, este contrato aporta al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, en la medida en que fortalece los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, promoviendo una gestión financiera moderna, soportada en sistemas de información integrados y en el uso intensivo de datos para la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas. La generación de indicadores de gestión de costos, la estructuración y fortalecimiento del Sistema Nacional de Costos (SINC), y la producción de informes financieros ejecutivos y técnicos, constituyen insumos clave para la toma de decisiones estratégicas, la mitigación de riesgos fiscales y la atención oportuna de requerimientos de los organismos de control.

De esta manera, la vinculación del profesional mediante contrato de prestación de servicios no solo permite suplir de forma temporal una necesidad institucional que no puede ser atendida con la planta de personal vigente, sino que se configura como un mecanismo idóneo para asegurar la continuidad y calidad de procesos críticos para la gestión administrativa y financiera del SENA, en plena concordancia con las prioridades institucionales y los lineamientos del desarrollo nacional.

Las actividades estratégicas que desarrolla el Grupo de Costos de la Dirección Administrativa y Financiera tienen un impacto directo en la sostenibilidad financiera, la eficiencia operativa y la calidad de la toma de decisiones del SENA a nivel nacional. Dichas funciones exigen una capacidad técnica especializada, alta dedicación y manejo intensivo de información financiera y operativa proveniente de múltiples fuentes institucionales, lo cual supera la capacidad operativa de la planta de personal vigente asignada al grupo para la vigencia 2026. En este contexto, la contratación de un profesional especializado resulta necesaria y proporcional para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de estas actividades críticas, conforme se expone a continuación:

En primer lugar, las funciones relacionadas con la evaluación periódica de la estabilidad, actualización y fortalecimiento de la estructura del Sistema de Información Nacional de Costos de Gestión del SENA (SINC), así como con la dirección del diseño, desarrollo, mantenimiento y articulación del sistema con otros aplicativos institucionales, requieren conocimientos técnicos avanzados en sistemas de información financiera, arquitectura de datos y normatividad aplicable. La contratación permite contar con un recurso humano idóneo que asegure el correcto registro, procesamiento y consolidación permanente de los datos, garantizando la integridad, consistencia y trazabilidad de la información utilizada para la gestión institucional.

De igual manera, la definición de procedimientos, metodologías y recursos para la recolección y consolidación de información, así como la coordinación con las Direcciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación para la estructuración y clasificación de costos, implica una interacción permanente con múltiples actores a nivel nacional y el manejo de altos



volúmenes de información. La contratación del profesional especializado permite atender de forma oportuna esta demanda operativa, asegurando la estandarización de criterios técnicos y la homogeneidad en la información reportada por las distintas dependencias.

Asimismo, la elaboración de informes periódicos de costos, la generación de estadísticas y análisis de comportamiento, y la consolidación, verificación y análisis de los componentes del costo (instructores, apoyos administrativos, gastos de operación y funcionamiento) constituyen insumos esenciales para determinar el costo real de los servicios misionales del SENA. Estas actividades requieren dedicación exclusiva, capacidad analítica y manejo experto de bases de datos masivas, necesidad que se cubre mediante la contratación, permitiendo entregar información financiera confiable, precisa y útil para la planeación, el seguimiento y la evaluación institucional.

Adicionalmente, la formulación de propuestas orientadas a la racionalización de los costos de operación, el acompañamiento técnico y metodológico a las dependencias, y la asesoría en el análisis e interpretación de los informes de costos para la toma de decisiones, demandan un profesional con experiencia gestión de costos públicos y análisis financiero. La contratación garantiza la disponibilidad de este perfil especializado, fortaleciendo los mecanismos de eficiencia institucional y optimización del uso de los recursos públicos.

Finalmente, actividades como la atención oportuna de comunicaciones y requerimientos administrativos, la preparación de informes solicitados por la Dirección General, la Dirección Administrativa y Financiera y los organismos de control, y el diseño y actualización de la estructura de costos de los programas de formación y producción de bienes y servicios, representan una carga operativa y técnica significativa. La contratación por prestación de servicios permite suplir esta necesidad temporal y especializada, asegurando el cumplimiento oportuno de las funciones del Grupo de Costos, sin generar vínculo laboral, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En consecuencia, la vinculación del profesional especializado se constituye en un elemento clave para sostener y fortalecer el impacto de las actividades del Grupo de Costos, garantizando la continuidad operativa, la calidad técnica de los productos entregables y el cumplimiento de los objetivos institucionales del SENA.

## **2. Obligaciones específicas:**

1. Apoyar en la consolidación y al procesamiento de la información financiera y operativa relacionada con los gastos de operación y funcionamiento, calculando el componente de costos conforme a los inductores definidos y a los lineamientos vigentes de la Dirección Administrativa y Financiera.
2. Revisar, depurar y adecuar las bases de datos para su procesamiento en las estructuras del Sistema de Información Nacional de Costos de Gestión, garantizando consistencia, completitud y trazabilidad de los datos suministrados por regionales y centros de formación.



3. Acompañar las aperturas y el registro en la Web de Costos, brindando soporte a los representantes de equipo en las dependencias asignadas, y realizando seguimiento para asegurar la calidad y oportunidad del cargue.
4. Apoyar a la implementación de un dashboard interactivo en Power BI que integre de manera centralizada todos los componentes de costos del grupo, permitiendo visualización en tiempo real, análisis comparativo por periodos, drill-down por centros de costos, y generación de reportes ejecutivos automatizados para el control integral de resultados en la gestión de costos de las Direcciones y Oficinas de la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación.
5. Publicar y versionar mensualmente el tablero de Power BI y el dataset depurado.
6. Acompañar y orientar a usuarios internos y externos en el proceso de obtención de datos, su consolidación y análisis, así como la distribución de información de componentes de costos del Sistema Nacional de Costos de gestión del SENA.
7. Asistir y/o colaborar en los diferentes comités, reuniones, y demás actividades que requieran acompañamiento de acuerdo a su perfil profesional y a las obligaciones designadas por el supervisor en la ejecución del contrato y como apoyo de las funciones de la coordinación.
8. Atender de manera oportuna los requerimientos del supervisor relacionados con el objeto del contrato y presentar informes mensuales sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.
9. Cumplir normas y lineamientos institucionales (seguridad de la información, protección de datos, Resoluciones 1-3000 y 1-03368 u otras aplicables) y las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto.
10. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.



#### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro



contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador Grupo Costos o quien designe el (la) Director(a) Administrativo(a) y Financiero (a).

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el (la) ordenador (a) del gasto, Director (a) Administrativo (a) y Financiero (a), designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

#### **12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### **13.1 Idoneidad y experiencia.**



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **ELKIN DAVID MELO RODRIGUEZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

<b>IDONEIDAD</b>		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos Economista especializado	<b>FORMACION ACADEMICA</b>	
	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	X	

<b>EXPERIENCIA</b>					<b>EXPERIENCIA RELACIONADA</b>	
<b>ENTIDAD</b>	<b>Fecha de Ingreso</b>	<b>Fecha de Retiro</b>	<b>Meses</b>	<b>Días</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
	<b>(DD/MM/AAAA)</b>	<b>(DD/MM/AAAA)</b>				
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	07/02/2025	31/12/2025	9	3	X	
SENA	05/02/2025	31/12/2025	10	25	X	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	02/02/2024	08/01/2025	9	3	X	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	27/02/2023	21/12/2023	10	0	X	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	02/02/2022	04/10/2022	8	2	X	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	22/01/2021	23/12/2021	11	1	X	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	07/02/2019	07/12/2019	10	0	X	
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	26/01/2018	26/12/2018	11	0	X	
			78	4	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>TOTAL EXPERIENCIA</b>			79	4	X	



### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7318539	JOSE FABIAN GUIJO OSUNA	Prestación de servicios profesionales en la Dirección Administrativa y Financiera para diseñar, implementar y gestionar herramientas de inteligencia de negocio que permitan	11,5 MESES	Valor total para el contrato la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$78.866.585). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de	DIRECTA



		<p>optimizar los procesos presupuestarios y de costos, generando reportes personalizados y análisis de datos que faciliten la toma de decisiones estratégicas a la alta dirección</p>		<p>2025 por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$944.510). b) Once (11) pagos iguales del mes de febrero a diciembre de 2025, por valor de SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$7.083.825) cada uno.</p>	
CO1.PCCNTR.7318118	JOSE RAUL CASALLAS VELANDIA	<p>Prestación de servicios profesionales en la Dirección Administrativa y Financiera para diseñar, implementar y gestionar herramientas de inteligencia de negocio que permitan optimizar los procesos presupuestarios y de costos, generando reportes personalizados y análisis de datos que faciliten la toma de decisiones estratégicas a la alta dirección.</p>	11,5 MESES	<p>Valor total para el contrato la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$78.866.585). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2025 por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$944.510). b) Once (11) pagos iguales del mes de febrero a diciembre de 2025, por valor de SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$7.083.825) cada uno</p>	DIRECTA
CO1.PCCNTR.7632105	JUAN CARLOS CASTRO CASTAÑEDA	<p>Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección Administrativa y Financiera en lo relacionado con la ejecución de las actividades necesarias para establecer metodología de costeo para los</p>	9,5 MESES	<p>Se fija como valor total para el contrato la suma de SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$62.616.666.00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: un primer pago en el mes de</p>	DIRECTA



		diferentes procesos que realiza la entidad en el área financiera, tales como la producción de bienes y/o servicios en los centros de formación a nivel nacional y la recuperación de la cartera misional.		marzo por valor de CUATRO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$4.116.666.00) y nueve (9) pagos iguales por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$6.500.000.00) cada uno.	
DG4051-002-2024	ISMAEL ENRIQUE CARDENAS NIÑO	Prestación de servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa para la realización del trámite de cuentas por pagar y obligaciones dentro del SIF, así como la aplicación de retenciones y revisión de declaraciones tributarias a cargo de la entidad.	11 MESES	\$62.903.401	DIRECTA

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la adecuada prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se concluye que procede la contratación.

La modalidad de selección aplicable corresponde a la contratación directa, de conformidad con el literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

En consecuencia, no es necesario obtener previamente varias ofertas, dado que la ley habilita la contratación directa para este tipo de contratos, siempre que se verifique el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Finalmente, se constató el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidos en la tabla de honorarios vigente, garantizando la sujeción a la normativa aplicable y al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.



Se expide en la ciudad de Bogotá D.C.

**ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO**  
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Néstor Arturo Cárdenas Pachón – Grupo de Costos, Dirección Administrativa y Financiera

Revisó: Javier García Quintero – Coordinador Grupo de Costos, Dirección Administrativa y Financiera

Aprobó: Yenni Mercedes Soto Vergel – Coordinadora Grupo Integrado de Gestión Contractual, Dirección Administrativa y Financiera